



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-37711805-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-37711805-APN-DGA#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. solicita el cambio de titularidad a su favor de los productos cosméticos: a)- Trámite de admisión cosmético grado II N° 2042/02, con Modificación 9156/08 – 8264/08 producto: Emulsión. Marca: ESTRÍ ATLAS. b)- Trámite de admisión cosmético grado II N° 2042/03, con Modificación 8258/08. Producto: Gel exfoliante. Marca: SCRUB ATLAS.c)- Trámite de admisión cosmético grado II N° 2094/04, con Modificación 8261/08. Producto: Gel para párpados. Marca: INSTALIF., cuya titularidad detenta la firma ATLAS FARMACEUTICA S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Resolución M.S. y A.S N° 155/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, Productos Cosméticos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de los productos cosméticos: a)- Trámite de admisión cosmético grado II N° 2042/02, con Modificación 9156/08 – 8264/08 producto:Emulsión. Marca: ESTRÍ ATLAS. b)- Trámite de admisión cosmético grado II N° 2042/03, con Modificación 8258/08. Producto: Gel exfoliante.Marca: SCRUB ATLAS.c)- Trámite de admisión cosmético grado II N° 2094/04, con Modificación 8261/08. Producto: Gel para párpados. Marca: INSTALIF a favor de la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.

ARTÍCULO 2º.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2020-37711805-APN-DGA#ANMAT